Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA N° 82/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 03/2019, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/19 – "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA EN ASUNTOS JURIDICOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/1997" PLURIANUAL - ID 355.311 CON EL CONSULTOR ABG. WELSER RODRIGO GONZALEZ CARBALLO.

Asunción, 30 de marzo de 2020.-

VISTO: La solicitud presentada por la Comisión Nacional de Juegos de Azar, a través de la Nota Presidencia CONAJZAR N° 135/2020, para la ampliación del Contrato MH N° 03/2019, suscripto con el Consultor Abg. Welser Rodrigo González Carballo, derivado de la Contratación Directa N° 01/2019, "*SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ASUNTOS JURIDICOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/97"- ID 355.311"*, para la ampliación de la vigencia y su contraprestación de acuerdo al monto previsto en el contrato, Expte. SIME Nº 15823/2020 y 24465/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), solicita la modificación del Contrato MH N° 03/2019, suscrito con el Consultor Abg. Welser Rodrigo González Carballo, derivado de la Contratación Directa Nº 01/2019 – ID Nº 355.311, a efectos de garantizar el servicio de consultoría y asesoría en el marco de la Ley N° 1016/1997, hasta tanto se pueda iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

Que, el Contrato fue suscrito en fecha 18 de marzo, adjudicado por Resolución D.A. Nº 52 de fecha 27 de febrero de 2019, aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicado el Consultor Welser Rodrigo Gonzalez Carballo.

Que, el Departamento de Planificación remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según se evidencia en el CDP Nº 292/20 por valor de Gs. 16.000.000 (guaraníes dieciséis millones), que no supera el 20% del total adjudicado, según PAC de Ampliación Nº 07156737.

Que, por Nota CUOC Nº 132/2020 de fecha 04 de marzo de 2020, se requirió el parecer al señor Welser Rodrigo Gonzalez Carballo, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad en el mismo día (Expte. SIME N° 24654/2020).

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen MH/DA/CUOC N° 18/2020, de fecha 11 de marzo de 2020.

Que, la Ley Nº 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…". "<u>Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello</u>*

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

MHDA/RES/ar

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.03.30 12:10:59 -04'00'

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA N° 82/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 03/2019, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/19 – "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA EN ASUNTOS JURIDICOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/1997" PLURIANUAL - ID 355.311 CON EL CONSULTOR ABG. WELSER RODRIGO GONZALEZ CARBALLO.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 76/2020 de fecha 12 de marzo de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 03/2019, derivado de la Contratación Directa Nº 01/19 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA EN ASUNTOS JURIDICOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/1997" PLURIANUAL - ID 355.311", suscrito con el Consultor WELSER RODRIGO GONZALEZ CARBALLO, en su Clausula Octava, para la ampliación del plazo por dos (02) meses, hasta el 17 de mayo de 2020 y la Cláusula Novena, para el incremento del monto adjudicado por la suma de **Gs. 16.000.000.- (GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES**), de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°. - Aprobar el texto de la Adenda al Contrato MH Nº 03/19 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.03.30 12:11:36 -04'00'

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/ar